

**Si Navicent Health le notificó el Incidente de Datos de julio de 2018, es posible que usted califique para recibir un pago por un acuerdo en una demanda colectiva.**

*Para una notificación en Español, visitar [www.nhsettlement.com](http://www.nhsettlement.com).*

*Un tribunal estatal autorizó la emisión de este Aviso. Esto no es spam, publicidad ni una oferta de un abogado.*

- Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva contra Navicent Health, Inc. (“Navicent”) relacionado con el ciberataque contra los sistemas informáticos de Navicent ocurrido en julio de 2018 (el “Incidente de Datos”). Los sistemas informáticos que quizás se vieron afectados por el Incidente de Datos posiblemente contenían cierta información personal y de salud protegida (p. ej., nombre, dirección, número de teléfono, número de seguro social, servicios prestados e información de diagnóstico, información de la licencia de conducir, información de seguro médico, información del proveedor de salud remitente, número de historia clínica y fechas de los servicios) relacionada con los pacientes actuales o expacientes de Navicent.
- Si usted recibió una notificación de Navicent sobre el Incidente de Datos, usted es parte de este Acuerdo en calidad de “Miembro del Colectivo del Acuerdo”.
- El Acuerdo establece pagos a favor de aquellos que presenten reclamaciones válidas por los gastos y cargos extras causados y que probablemente se hayan derivado del Incidente de Datos, así como por las pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas.
- Sus derechos legales se ven afectados independientemente de que usted decida actuar o no. Lea este aviso detenidamente.

<b>RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ARREGLO</b>		<b>PLAZO</b>
<b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN</b>	Es la única manera de recibir un pago.	26 de agosto de 2021
<b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO</b>	Usted no recibirá pago alguno del Acuerdo, pero tampoco renunciará a sus reclamaciones contra Navicent. Esta es la única opción que le permite ser parte de otros procesos judiciales contra Navicent o las partes relacionadas por las reclamaciones legales que se resuelven por el presente Acuerdo.	28 de junio del 2021
<b>OBJETAR EL ACUERDO</b>	Presente por escrito al Tribunal los motivos por los cuales no acepta el Acuerdo.	28 de junio del 2021
<b>IR A LA AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD</b>	Puede pedirle permiso al Tribunal para que usted o su abogado exprese su objeción en la Audiencia Definitiva de Equidad.	4 de agosto de 2021
<b>NO HACER NADA</b>	Usted no recibirá pago alguno por el Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. La presentación de un formulario de reclamación es la única manera de recibir un pago en virtud de este Acuerdo.	Sin plazo

- En este Aviso se explican dichos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos. Para conocer todos los detalles, revise el Acuerdo de Demanda Colectiva, que encontrará en [www.nhsettlement.com](http://www.nhsettlement.com), o llamando al 1-844-419-0101.
- El Tribunal a cargo del caso todavía tiene que decidir si aprueba definitivamente o no el Acuerdo. Solo se harán los pagos cuando el Tribunal haya aprobado definitivamente el Acuerdo y cuando se hayan resuelto las apelaciones.

**INFORMACIÓN BÁSICA..... PÁGINA 4**

1. ¿Por qué se envía este Aviso?
2. ¿De qué trata este proceso judicial?
3. ¿Qué es una demanda colectiva?
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

**¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?..... PÁGINA 5**

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?
6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?

**BENEFICIOS DEL ACUERDO - LO QUE USTED OBTIENE SI CALIFICA..... PÁGINA 5**

7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?
8. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el reembolso de gastos?
9. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el reembolso de gastos extraordinarios?

**CÓMO OBTENER BENEFICIOS: ENVÍO DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN..... PÁGINA 6**

10. ¿Cómo obtengo los beneficios del Acuerdo?
11. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?
12. ¿Cuándo recibiré mi pago?

**PERMANECER EN EL ACUERDO..... PÁGINA 7**

13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?
14. ¿A qué renuncio al ser parte del Acuerdo?

**CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO..... PÁGINA 7**

15. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún pago por el Acuerdo?
16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Navicent más adelante por el mismo motivo?
17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN..... PÁGINA 8**

18. ¿Tengo un abogado en este caso?
19. ¿Cómo se le pagará al Abogado de la Demanda Colectiva?

**OBJETAR EL ACUERDO..... PÁGINA 8**

20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?
21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?

**AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL..... PÁGINA 10**

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia Definitiva de Equidad?
24. ¿Puedo hablar en la Audiencia Definitiva de Equidad?

**SI NO HACE NADA..... PÁGINA 10**

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

**CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN..... PÁGINA 10**

26. ¿Hay más información del Acuerdo disponible?
27. ¿Cómo obtengo más información?

## INFORMACIÓN BÁSICA

### **1. ¿Por qué se envía este Aviso?**

El Tribunal ordenó que se emitiera este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el acuerdo propuesto que se ha establecido en esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba definitivamente el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y luego de que se hayan resuelto las objeciones o apelaciones, el Administrador del Acuerdo, que designará el Tribunal, emitirá los pagos que el Acuerdo permita. En este Aviso se explican la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los pagos disponibles, quién es elegible y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal Superior del Condado de Bibb en el estado de Georgia. El caso se conoce como *Jackson-Battle contra Navicent Health, Inc.*, Caso N° 2020-CV-072287 (la “Demanda”). La persona que presentó la Demanda se denomina Demandante y la entidad que demandó, Navicent Health, Inc., se denomina la Demandada.

### **2. ¿De qué trata esta demanda?**

La Demanda alega que Navicent fue responsable del Incidente de Datos y afirma reclamaciones tales como: negligencia; intrusión tras la reclusión/invasión de la privacidad; incumplimiento del deber fiduciario; violación de la confianza; incumplimiento del contrato expreso; e incumplimiento del contrato implícito. La Demanda pretende, entre otras cosas, que se generen pagos a favor de quienes sufrieron daños por el Incidente de Datos.

Navicent negó y sigue negando todas las reclamaciones establecidas en la Demanda, así como todos las imputaciones de delitos o responsabilidad al respecto.

### **3. ¿Qué es una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o varias personas denominadas “Representantes de la Demanda Colectiva” (Kathy Jackson-Battle y Jessica Ramirez, en este caso) demandan en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. En conjunto, se denomina a todas esas personas Colectivo o Miembros del Colectivo. Un tribunal y un juez resuelven los asuntos por todos los Miembros del Colectivo, a excepción de aquellos que se excluyen del Colectivo del Acuerdo.

### **4. ¿Por qué hay un Acuerdo?**

El Tribunal no resolvió a favor de la Demandante o Navicent. En lugar de ello, la Demandante negoció un acuerdo con Navicent, el cual permite que tanto la Demandante como Navicent eviten los riesgos y costos de un litigio largo e incierto y la incertidumbre de un juicio y sus apelaciones. Permite, además, que los Miembros del Colectivo del Acuerdo reciban un pago sin mayor demora. Los Representantes de la Demanda Colectiva y sus abogados creen que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo. Este Acuerdo no significa que Navicent hizo algo malo.

## **¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?**

### **5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?**

Usted es parte de este Acuerdo en calidad de Miembro del Colectivo del Acuerdo si previamente recibió un aviso de Navicent sobre el Incidente de Datos.

### **6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?**

Sí. Quedan específicamente excluidos del Colectivo del Acuerdo (i) Navicent y sus ejecutivos y directores; (ii) todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que de manera oportuna y válida soliciten su exclusión del Colectivo del Acuerdo; (iii) el juez asignado para evaluar la equidad de este acuerdo; y (iv) cualquier otra persona que un tribunal de jurisdicción competente determine que, conforme a la ley penal, es culpable de iniciar, causar, ayudar o incitar el acaecimiento de la actividad delictiva del Incidente de Datos o que alegue *nolo contendere* (una declaración que no refuta las imputaciones, aunque no es técnicamente una declaración de culpabilidad, tiene el mismo efecto inmediato que una declaración de culpabilidad y a menudo se hace como parte de la negociación de la condena) respecto de tales imputaciones.

## **BENEFICIOS DEL ACUERDO - LO QUE USTED OBTIENE SI CALIFICA**

### **7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?**

El Acuerdo establecerá los pagos que se harán a favor de aquellos que presenten reclamaciones válidas.

Hay dos tipos de pago disponibles: (1) Reembolso de gastos (pregunta 8, a continuación) y (2) Reembolso de gastos extraordinarios (pregunta 9, a continuación). Usted podrá presentar su reclamación por cualquiera o ambos tipos de pago. Para reclamar cada tipo de pago, usted deberá presentar la documentación relacionada junto con el Formulario de Reclamación.

El Acuerdo también establece que Navicent ha hecho mejoras de seguridad de la información y se comprometerá a seguir haciendo mejoras de seguridad de la información en cada uno de los siguientes años: 2020, 2021 y 2022.

### **8. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el reembolso de gastos?**

Los Miembros del Colectivo califican para recibir un reembolso de hasta \$200 (en total) por las siguientes categorías de gastos extras causados por el Incidente de Datos:

- comisiones bancarias, cargos de llamadas de larga distancia, cargos de telefonía móvil (solo si se cobran por minuto), cargos de datos (solo si se cobran según la cantidad de datos usados), gastos de envío o gasolina para desplazamientos locales;

- comisiones por informes de crédito, monitoreo de créditos u otro producto de seguro contra robo de identidad adquirido entre el 22 de marzo de 2019 y la fecha de cierre del Período de Reclamaciones (si el Miembro del Colectivo del Acuerdo hace una declaración afirmativa en la que establece que lo compró fundamentalmente por el Incidente de Datos);
- reembolso de hasta cuatro horas de tiempo perdido documentado (a \$15 por hora) dedicado a resolver el Incidente de Datos, p. ej., tiempo dedicado a resolver temas de reemplazo de tarjetas, reversión de cargos fraudulentos, reprogramación de citas médicas y/o buscar atención médica y tratamientos alternativos, volverse a hacer o someterse a exámenes médicos, ubicar expedientes clínicos, repasar la historia clínica y cualquier otra forma demostrable de interrupción de la atención médica y los tratamientos, pero solo si se dedicó al menos una hora completa y solo si se puede documentar ese tiempo con una especificidad razonable respondiendo las preguntas indicadas en el Formulario de Reclamación.

### **9. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el reembolso de gastos extraordinarios?**

Los Miembros del Colectivo que sufrieron otras pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas por la información que quedó en riesgo como parte del Incidente de Datos califican para reclamar un reembolso de hasta \$2,500. Como parte de la reclamación, el Miembro del Colectivo deberá demostrar que (1) se trata de una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada; (2) muy probablemente el Incidente de Datos causó la pérdida; (3) la pérdida se produjo durante el período del 1 de julio de 2018 hasta e incluyendo el final del período aplicable de reclamación; (4) la pérdida no está cubierta bajo una o varias de las categorías de la pregunta 8; y (5) se hizo un intento razonable por evitar o solicitar el reembolso de la pérdida (lo que incluye el agotamiento de todo el seguro disponible de monitoreo de crédito y todo el seguro disponible contra robo de identidad).

El Acuerdo de Demanda Colectiva, el cual está disponible en [www.nhsettlement.com](http://www.nhsettlement.com), contiene más información.

### **CÓMO OBTENER BENEFICIOS: ENVÍO DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN**

### **10. ¿Cómo obtengo los beneficios del Acuerdo?**

Para solicitar un pago usted deberá llenar y presentar un Formulario de Reclamación. Los Formularios de Reclamación están disponibles en [www.nhsettlement.com](http://www.nhsettlement.com), o puede solicitar uno por correo llamando al 1-844-419-0101. Lea detenidamente las instrucciones, llene el Formulario de Reclamación y envíelo por correo postal timbrado a más tardar el **26 de agosto de 2021** a:

Navicent Claims Administrator  
PO Box 5144  
Baton Rouge, LA 70821

## **11. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?**

El Administrador de la Demanda Colectiva decidirá inicialmente si la información indicada en un Formulario de Reclamación está completa y es válida. El Administrador de la Demanda Colectiva podrá pedirle a cualquier demandante información adicional. Si no se entrega oportunamente la información requerida, se considerará que la reclamación es inválida y no se pagará.

Si la reclamación está completa y el Administrador de la Demanda Colectiva rechaza la reclamación total o parcialmente, el demandante tendrá la oportunidad de pedir que un Árbitro de Reclamaciones imparcial designado por el Tribunal revise su reclamación.

## **12. ¿Cuándo recibiré mi pago?**

El Tribunal realizará una Audiencia Definitiva de Equidad el **4 de agosto de 2021 a la 10:30 a. m.** para decidir si aprueba o no el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, es posible que se interpongan apelaciones. Siempre es incierto si se podrán resolver las apelaciones de manera favorable y su solución puede tomar tiempo, quizás más de un año. También toma tiempo que se procesen todos los Formularios de Reclamación, dependiendo de la cantidad de reclamaciones que se presenten y si se interponen apelaciones. Tenga paciencia.

### **PERMANECER EN EL ACUERDO**

## **13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?**

No tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo, pero si desea recibir un pago, deberá presentar un Formulario de Reclamación timbrado a más tardar el **26 de agosto de 2021**.

## **14. ¿A qué renuncio al ser parte del Acuerdo?**

Si el Acuerdo queda en firme, usted renunciará a su derecho a demandar a Navicent por las reclamaciones que por este Acuerdo se resuelven. Las reclamaciones específicas contra Navicent a las que renuncia se describen en la sección 1.20 del Acuerdo de Demanda Colectiva. Usted “eximirá” a Navicent y a todas las personas o entidades relacionadas, según describe la sección 6 del Acuerdo de Demanda Colectiva. El Acuerdo de Demanda Colectiva está disponible en [www.nhsettlement.com](http://www.nhsettlement.com).

El Acuerdo de Demanda Colectiva describe las reclamaciones renunciadas con sus descripciones específicas, por lo que debe leerlo detenidamente. Si tiene preguntas respecto de lo que esto implica, puede consultar de manera gratuita a los bufetes indicados en la pregunta 18 o, por supuesto, puede consultar a su propio abogado por cuenta propia.

### **CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO**

Si no quiere recibir un pago por este Acuerdo, pero desea mantener su derecho a demandar a Navicent por las cuestiones del Litigio, deberá seguir los pasos indicados para salirse del Colectivo del Acuerdo, lo que se conoce como excluirse (o a veces se menciona como “salirse”) del Colectivo del Acuerdo.

**15. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún pago por el Acuerdo?**

No. Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo, pero no quedará vinculado por la sentencia que se dicte en este caso.

**16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Navicent más adelante por el mismo motivo?**

No. Salvo que se excluya del Acuerdo, usted renuncia a todo derecho a demandar a Navicent por las reclamaciones que se resuelven mediante este Acuerdo. Usted deberá excluirse del Colectivo del Acuerdo para poder entablar su propia demanda o ser parte de otra demanda relacionada con las reclamaciones de este caso. Si se excluye, no presente un Formulario de Reclamación para solicitar un pago.

**17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?**

Para excluirse del Acuerdo deberá enviar una carta por correo postal en la que indique que desea excluirse del Acuerdo del caso *Jackson-Battle contra Navicent Health, Inc.*, caso n.º 2020-CV-072287. Su carta también deberá incluir su nombre, dirección y firma. Deberá enviar su solicitud de exclusión por correo postal timbrada a más tardar el **28 de junio de 2021** a:

Navicent Settlement Exclusions  
P.O. Box 5144  
Baton Rouge, LA 70821

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

**18. ¿Tengo un abogado en este caso?**

Sí. El Tribunal designó a Gary E. Mason y David K. Lietz de Mason Lietz & Klinger LLP, 5101 Wisconsin Avenue NW, Suite 305 Washington, DC 20016, y Gary M. Klinger de Mason Lietz & Klinger LLP, 227 W. Monroe Street, Suite 2100 Chicago, Illinois 60606, para que los represente a usted y a los demás Miembros del Colectivo del Acuerdo. Se denominan los Abogados de la Demanda Colectiva. No se le cobrará por sus servicios. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo por cuenta propia.

**19. ¿Cómo se le pagará al Abogado de la Demanda Colectiva?**

Si el Acuerdo es aprobado y se convierte en definitivo, el Abogado de la Demanda Colectiva pedirá al Tribunal que otorguen honorarios de abogados y costos de litigios de hasta \$250,000. El Abogado de la Demanda Colectiva también solicitará la aprobación de un premio de servicio de \$1,000 por cada Representante de la Demanda Colectiva (por un premio total de \$2,000). De aprobarse, Navicent pagará por separado esos montos y los costos del aviso y la administración del acuerdo y estos no reducirán el monto de los pagos totales que quedarán a disposición de los Miembros del Colectivo del Acuerdo.



## OBJETAR EL ACUERDO

Puede informarle al Tribunal que no acepta el Acuerdo o una parte de este.

### **20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?**

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo si este no le gusta en su totalidad o parcialmente. Puede explicar por qué considera que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. El Tribunal tomará en cuenta sus opiniones antes de tomar su decisión. Para oponerse, debe presentar ante el Tribunal y enviar por correo copias al Abogado de la Demanda Colectiva y al Abogado de Navicent un aviso por escrito indicando que objeta el Acuerdo en *Jackson-Battle contra Navicent Health, Inc.*, Caso N° 2020-CV-072287.

Su objeción deberá incluir:

- 1) su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- 2) información o documento que demuestre que usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo;
- 3) los motivos por los cuales objeta el Acuerdo y debe incluir todos los documentos que respalden su objeción;
- 4) el nombre y la dirección de su abogado, si contrató uno;
- 5) el nombre y la dirección de los abogados que lo representan que quizás se presenten en la Audiencia Definitiva de Equidad;
- 6) una declaración por la que confirma si usted y/o sus abogados tienen la intención de presentarse y/o testificar en la Audiencia Definitiva de Equidad;
- 7) una lista (por nombre de caso, tribunal y número de expediente) de todos los casos en los que usted (directa o indirectamente a través de un abogado) ha presentado alguna objeción respecto de algún acuerdo propuesto en una demanda colectiva en los últimos tres años;
- 8) una lista (por nombre de caso, tribunal y número de expediente) de todos los casos en los que su abogado (en nombre de cualquier persona o entidad) ha presentado alguna objeción respecto de algún acuerdo propuesto en una demanda colectiva en los últimos tres años;
- 9) su firma o la firma de su abogado u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que establezca dicha representación).

Su objeción debe ser presentada con el Secretario del Tribunal Superior del Condado de Bibb, estado de Georgia, 601 Mulberry Street, Macon, GA 31201 a más tardar **28 de junio de 2021**. También deberá enviarles por correo postal la copia de su objeción a los Abogados de la Demanda Colectiva y a los abogados de Navicent timbrada a más tardar el **28 de junio de 2021** a todas las direcciones indicadas a continuación.

<b>ABOGADOS DE LA DEMANDA COLECTIVA</b>		<b>ABOGADO DE NAVICENT</b>
<p>Gary Mason David K. Lietz <b>MASON LIETZ &amp; KLINGER LLP</b> 5101 Wisconsin Avenue NW, Suite 305 Washington, DC 20016</p>	<p>Gary M. Klinger <b>MASON LIETZ &amp; KLINGER LLP</b> 227 W. Monroe Street, Suite 2100 Chicago, Illinois 60606</p>	<p>Christopher A. Wiech <b>BAKER &amp; HOSTETLER LLP</b> 1170 Peachtree Street, Suite 2400 Atlanta, Georgia 30309</p>

**21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?**

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Excluirse significa informarle al Tribunal que no desea ser parte del Colectivo de este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene bases para objetar o presentar un Formulario de Reclamación, puesto que el Acuerdo ya no le afectaría.

**AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL**

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted podrá asistir y pedir derecho de palabra, pero no está obligado a hacerlo. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

**22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?**

El Tribunal celebrará una Audiencia Definitiva de Equidad a las **10:30 a. m. el 4 de agosto de 2021**, en el Tribunal Superior del Condado de Bibb, estado de Georgia, 601 Mulberry Street, Macon, GA 31201. En la audiencia el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y suficiente. El Tribunal tomará en cuenta todas las objeciones presentadas correctamente por escrito y podrá, además, escuchar a aquellos que hayan pedido hablar en la audiencia (*véase* la pregunta 20). El Tribunal también decidirá si aprueba los honorarios y costos de los Abogados de la Demanda Colectiva y los premios por servicios de los Representantes de la Demanda Colectiva.

**23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia Definitiva de Equidad?**

No. Los Abogados de la Demanda Colectiva responderán cualquier pregunta que haga el Tribunal; sin embargo, usted puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción, no tiene que comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. También podrá contratar a su propio abogado, por su cuenta, para que comparezca, pero no se le exige que lo haga.

**24. ¿Puedo hablar en la Audiencia Definitiva de Equidad?**

Sí, puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia Definitiva de Equidad, para lo cual deberá seguir las instrucciones indicadas en la pregunta 20. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

**SI NO HAGO NADA**

**25. ¿Qué sucede si no hago nada?**

Si no hace nada, no recibirá ningún tipo de indemnización por este Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted quedará vinculado por el Acuerdo de Demanda Colectiva y la Exención, es decir, usted no podrá entablar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de otra demanda contra Navicent o las partes relacionadas por las cuestiones involucradas en la Demanda, resueltas por este Acuerdo y eximidas por el Acuerdo de Demanda Colectiva.

**CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

**26. ¿Hay más información del Acuerdo disponible?**

Sí. En este aviso se resume el Acuerdo propuesto. Las Estipulaciones y el Acuerdo de Demanda Colectiva, los cuales encontrará en [www.nhsettlement.com](http://www.nhsettlement.com) contienen más información, o escriba a: Navicent Settlement Administrator, P.O. Box 5144, Baton Rouge, LA 70821.

**27. ¿Cómo obtengo más información?**

Visite [www.nhsettlement.com](http://www.nhsettlement.com), llame al 1-844-419-0101, o escriba al Administrador de la Demanda Colectiva de Navicent, P.O. Box 5144, Baton Rouge, LA 70821.

***No contacte al Tribunal ni al Secretario del Tribunal para pedirles más información. Ellos no pueden responder ninguna pregunta relacionada con el Acuerdo o la Demanda.***